



RESOLUCIÓN No. 939 DE 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN SALUD ORAL del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva-CEDECSPRO para ser ofrecido en el municipio de Arauquita

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto No.1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer Programas de Formación Laboral y de Formación Académica, para lo cual deben contar con Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva-CEDECSPRO del municipio de Arauquita tiene Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 2612 de 30 de Octubre de 2008.

Que mediante Resolución No.4197 de Diciembre 20 de 2016, se concedió Renovación de Registro para el Programa de Auxiliar en Salud Oral, por un tiempo de cinco (5) años.

Que el Señor Edgar Marino Dinas Palacios con C.C.No.4.607.029 en calidad de Director y Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva-CEDECSPRO del municipio de Arauquita, solicitó el la RENOVACIÓN DE REGISTRO para el Programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN SALUD ORAL, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia realizó visita de verificación el día 23 de marzo de 2022 y emitió concepto FAVORABLE para otorgar la Renovación de Registro del Programa de Formación Laboral en AUXILIAR EN SALUD ORAL, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra el Programa de Formación Laboral en AUXILIAR EN SALUD ORAL, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva-CEDECSPRO del municipio de Arauquita, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cinco (5) años, la Renovación de Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva-CEDECSPRO

Programa: AUXILIAR EN SALUD ORAL

Sede del Programa: Arauquita, Calle 8 No. 5 – 53

Duración del programa: 1650 horas



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN SALUD ORAL del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva-CEDECSPRO para ser ofrecido en el municipio de Arauquita

Valor total del programa: \$3.098.000.00

Jornada: Diurna, Nocturna y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SALUD ORAL

PARÁGRAFO: Para efectos de nueva renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET la presente Renovación de Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva-CEDECSPRO, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

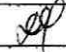
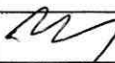
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y ser publicada en la Gaceta Departamental y los costos asumidos por el beneficiario según el Decreto 1387 de Diciembre 28 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a 07 ABR 2022


JUANA DOMÍTILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Juana Domitila Moreno Rodríguez	Secretaria de Educación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Felipe Guzman Díaz	Líder Cobertura Educativa	NA